

Resolución Ministerial

Lima, 09 MAYO 2017

VISTA:

La Nota Verbal N° MREMH-DRVS-2017-0033-N, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador, de 20 de abril de 2017, mediante la cual transmite la invitación de la Secretaría del Agua de Ecuador (SENAGUA) a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, para participar en la Reunión del Comité Directivo del Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos Transfronterizos de las Cuencas y Acuíferos Puyango – Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla", a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador, el 16 de mayo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Compromiso 36 de la Declaración Presidencial de Macas 2016, en la cual ambos Mandatarios destacan el compromiso de concretar el emblemático Proyecto Binacional Puyango-Tumbes cuyo carácter es binacional y prioritario y el cual guarda relación con las actividades consideradas en el Plan de Acción Estratégica (PAE) del mencionado Proyecto;

Que, se estima necesaria la participación de un especialista de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a fin de evaluar el monitoreo de la gestión en lo que va del presente año, y de acuerdo a lo estipulado por el "Documento del Proyecto (PRODOC)", de la Secretaría del Agua de la República de Ecuador, en su calidad de Coordinador Binacional del Proyecto;

Que, los gastos de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación de la participación del referido especialista, serán cubiertos por el Fondo Medio Ambiente Mundial, (FMAM/GEF);

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1455, del Despacho Viceministerial, de 3 mayo de 2016; y el Memorando (DSL) N.º DSL0247/2016, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 28 de abril de 2017;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807; el artículo 11 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Fernando Reátegui Villegas, especialista en Manejo de Aguas y Medio Ambiente, de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, el día 16 de mayo del 2017, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país, del 15 al 16 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

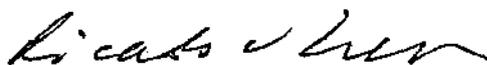
0357

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado especialista deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

